



ACTA Nº 1 DE LA REUNIÓN DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN ESPECÍFICA PARA EL EXPEDIENTE Nº PC-043

Reunidos en la sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gipuzkoa (en adelante, “**Cámara de Gipuzkoa**”), siendo las 10:00 horas del día 15 de mayo de 2023, se constituye el órgano de valoración para la adjudicación del contrato para la prestación de servicios de formación on-line para la impartición de acciones formativas en el marco del Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo - PICE, objeto del Procedimiento de Contratación PC-043, formada por las personas que se indican a continuación:

- a. D^a. Ana Ugalde Ayerbe, quien actúa como Presidenta.
- b. D^a. Leire Alkain Iriarte, quien actúa como Secretaria.
- c. D^a. Ioana Vadillo Azula, quien actúa como Vocal.

Por la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión, procediéndose al estudio y debate de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

I. Propuestas recibidas.

La Sra. Secretaria expone que de conformidad con el artículo 8.3 del Manual de Contratación, con fecha 20 de abril de 2023 se procedió a la publicación en el Perfil del Contratante de la página web de la Cámara de Gipuzkoa el correspondiente anuncio informando del Procedimiento de Contratación, incluyendo el Pliego para la Contratación y los Anexos correspondientes.

A continuación, la Sra. Secretaria expone que una vez concluido el plazo de presentación de ofertas previsto en el Pliego para la Contratación, se recibieron, en plazo y forma, tres (3) propuestas presentadas por las siguientes empresas:

- Corporación Vertice 1979 S.L., con NIF B98138274.
- Insertia Formación y Consultoría, S.L., con NIF B02675874.
- Dicampus, S.L., con NIF B33872094.



II. Aperturas de los Sobres A (Aptitud para contratar), y, en su caso, admisión de licitadoras y apertura de los Sobres B (Oferta técnica).

El órgano de valoración, tras proceder a la apertura de los Sobres A (Aptitud para contratar) presentados por las citadas licitadoras, ha detectado los siguientes defectos u omisiones:

A. En el caso de Corporación Vertice 1979 S.L.:

➤ Defecto relativo a la **aptitud para contratar** establecida en la Cláusula Novena del Pliego para la Contratación:

- El Anexo II, de declaración responsable relativa a la no concurrencia de causas de prohibición para contratar, aportado por la licitadora Corporación Vertice 1979 S.L., no está firmado.

➤ Defecto relativo a la **solvencia económica y financiera** establecida en la Cláusula Novena del Pliego para la Contratación:

- No ha quedado acreditada la autenticidad de la firma del firmante del certificado de bancario de UNICAJA BANCO, S.A con N.I.F 33.372.163-Z aportado por la licitadora Vértice Formación y Empleo, S.L.

B. En el caso de Insertia Formación y Consultoría, S.L.:

➤ Defecto relativo a la **solvencia económica y financiera** establecida en la Cláusula Novena del Pliego para la Contratación:

- El certificado de bancario de BANCO MEDIOLANUM, S.A. aportado por la licitadora Insertia Formación y Consultoría, S.L. no supone una manifestación por parte de la entidad financiera sobre la existencia de una solvencia favorable de la licitadora, en los términos señalados en el punto iii del apartado “solvencia económica y financiera” de la Cláusula Novena del Pliego para la Contratación.

C. En el caso de Dicampus, S.L.:

➤ Defecto relativo a la **solvencia económica y financiera** establecida en la Cláusula Novena del Pliego para la Contratación:

- El certificado de seguro de ZURICH INSURANCE aportado por la licitadora Talento Corporativo, S.L. no acredita la solvencia económica y financiera de ésta en los términos señalados en el punto iii toda vez que el asegurado resulta ser la entidad Dicampus, S.L. y no la propia licitadora.

Siendo esto así, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Decimocuarta del Pliego para la Contratación, se acuerda la suspensión de la sesión, emplazando a la Sra. Presidenta a la Sra. Secretaria para que proceda a requerir a las licitadoras Corporación Vertice 1979 S.L., Insertia Formación y Consultoría, S.L y Dicampus, S.L. la subsanación de los errores u omisiones



detectados en el plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

APROBACIÓN DEL ACTA

No habiendo más asuntos que tratar, y previa su redacción por la Sra. Secretaria, el órgano de valoración aprueba la presente Acta, firmándola a continuación todos sus integrantes:

Presidenta:

D^a. Ana Ugalde Ayerbe

Secretaria:

D^a. Leire Alkain Iriarte

Vocal:

D^a. Ioana Vadillo Azula